Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CICLOPARQUEADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO - ANÁLISIS PROMOCIÓN INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL

1. ANALISIS

No	Cargo requerido	Cantidad	Formación Requerida	Experiencia Requerida (años)	Edad mínima estimada requisitos (años)
1	Residente de obra.	1	Titulo Profesional	4	29
2	Tecnólogo en Obras Civiles	1	Título Tecnológico	2	22
3	Profesional Ambiental	1	Titulo Profesional	4	29
4	Profesional Social	1	Titulo Profesional	4	29
5	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	1	Título Tecnológico	2	22
6	Especialista para PMT	1	Titulo Profesional + Especialización	6	32
Total Personal Requerido		**6**	Según el análisis elaborado para este caso, los perfiles profesionales presentan edades promedio que se aproximan al rango de 28 años de acuerdo con las estadísticas del DANE, por lo que, el contratista que resulte adjudicatario optará por vincular jóvenes en este rango de edad como incentivo alineado con los objetivos de la norma. Para este proceso, dicho universo de posibles perfiles correspondería al 33.33**%** del personal requerido (2 **cargos**), sin que ello constituya una obligación, sino una alternativa que el contratista podrá considerar de manera potestativa.		

2. CONSULTA DATOS SECTOR EDUCACION

Formación Requerida	(1) Edad
Titulo Profesional	25
Titulo Profesional + Especialización	26
Título Tecnológico	20

(1) La edad promedio de los jóvenes que se gradúan de una carrera profesional en Colombia se sitúa alrededor de los 25 años, para su información y consulta se remite a Ministerio de Educación Nacional y el Dane.

3. CONCLUSION

Total Personal Requerido edad entre 18 y 28 Años, Según el análisis exigido para este proceso, y tomando como base el total del personal requerido (6 personas), el mínimo aplicable corresponde a:	**1**

En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual (Artículo 8º de la Ley 2119 de 2021).

En cumplimiento del Parágrafo 1º del Artículo 8º de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas están obligadas a adelantar estudios sectoriales que permitan identificar los perfiles de jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, incluyendo los requisitos mínimos de formación técnica, tecnológica o profesional, de acuerdo con el objeto de la contratación. En el marco del proceso contractual que nos ocupa, se ha determinado que el personal requerido permite plenamente acogerse a dicha disposición normativa, toda vez que los perfiles establecidos corresponden a cargos cuyas funciones y nivel de complejidad son compatibles con niveles de formación técnica, tecnológica o profesional, lo que permite incentivar la participación de jóvenes entre los 18 y 28 años, grupo etario al que se dirige de manera preferente esta ley. Asimismo, se verificó que los perfiles del proceso incluyen requerimientos formativos y de experiencia que se ajustan a este grupo poblacional, sin establecer barreras desproporcionadas de acceso. De acuerdo con los estándares académicos del sistema educativo colombiano, la formación técnica tiene una duración promedio de 2 a 3 años, la tecnológica de aproximadamente 3 años, y la profesional de 4 a 5 años. Estos rangos se alinean con las equivalencias reconocidas por la misma Ley 2119, que permite considerar títulos técnicos y tecnológicos como equivalentes a experiencia laboral en determinados casos. En consecuencia, la aplicación del artículo 8 y su parágrafo en este proceso contractual no solo es jurídicamente procedente, sino también socialmente pertinente y técnica y estadísticamente viable.